



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **JOSE NOLBERTO ZEPEDA PONSE**, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con identidad número 0318-2000-01491, y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Sera supervisado por el Gerente General para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el terreno de la Unidad ubicado en la Microcuenca quebrada Chamalucuará**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **14 de marzo al 08 de abril del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-03-19-167_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 02/100 (LPS. 7,456.02)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION**. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 14 días del mes de marzo del 2019.



FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
0318-1980-00697
GERENTE GENERAL

JOSE-NOLBERTO-ZEPEDA-PONSE
JOSE NOLBERTO ZEPEDA PONSE
0318-2000-01491
EMPLEADO



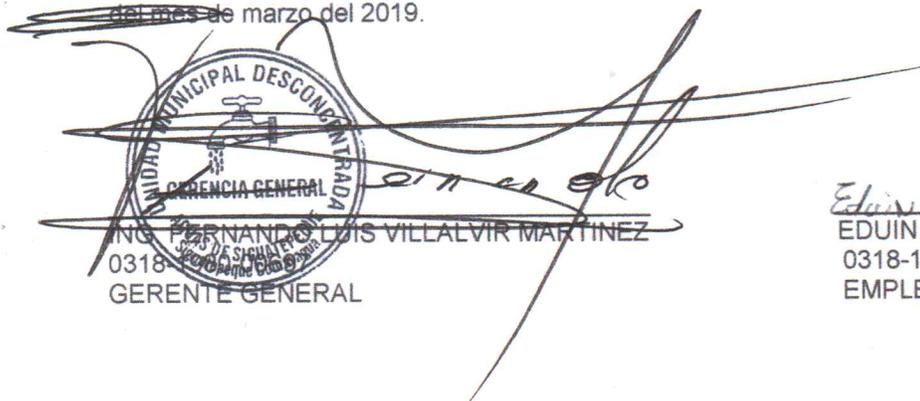
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



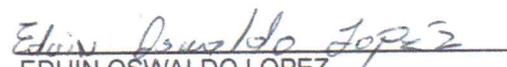
Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **EDUIN OSWALDO LOPEZ**, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con identidad número 0318-1990-00058, y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Sera supervisado por el Gerente General para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el terreno de la Unidad ubicado en la Microcuenca quebrada Chamalucuará**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **14 de marzo al 08 de abril del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-03-19-167_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 02/100 (LPS. 7,456.02)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION**. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 14 días del mes de marzo del 2019.



ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
0318-1980-00697
GERENTE GENERAL


EDUIN OSWALDO LOPEZ
0318-1990-00058
EMPLEADO



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **EDILSON JOSUE CARDONA PADILLA**, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con identidad número 0318-1999-00271, y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE. CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Sera supervisado por el Gerente General para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el terreno de la Unidad ubicado en la Microcuenca quebrada Chamalucuará. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **14 de marzo al 08 de abril del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-03-19-167_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 02/100 (LPS. 7,456.02)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION**. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 14 días del mes de marzo del 2019.

ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
0318-1980-00697
GERENTE GENERAL

Edilson Josue Cardona
EDILSON JOSUE CARDONA PADILLA
0318-1999-00271
EMPLEADO



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **SERGIO MANUEL AGUIRRE AGUILAR**, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con identidad número 0318-1995-01448, y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Sera supervisado por el Gerente General para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A)** Construcción de rondas corta fuego en el terreno de la Unidad ubicado en la Microcuenca quebrada Chamalucuará. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **14 de marzo al 08 de abril del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-03-19-167_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 02/100 (LPS. 7,456.02)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION**. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 14 días del mes de marzo del 2019.

FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
0318-1980-00697
GERENTE GENERAL

SERGIO MANUEL AGUIRRE AGUILAR
0318-1995-01448
EMPLEADO



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **EUGENIO EUCEDA FLORES**, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con identidad número 0306-1951-00001, y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE. CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Sera supervisado por el Gerente General para el cual deberá realizar la siguiente labor: A) Construcción de rondas corta fuego en el terreno de la Unidad ubicado en la Microcuenca quebrada Chamalucuará. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **14 de marzo del 2019 al 08 de abril del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-03-19-167_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 02/100 (LPS. 7,456.02)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION**. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, "**EL EMPLEADO**" estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha y no firma por no saber hacerlo, a los 14 días del mes de marzo del 2019.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
0318-1980-00697
GERENTE GENERAL


EUGENIO EUCEDA FLORES
0306-1951-00001
EMPLEADO



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **HECTOR ROLANDO MEZA CRUZ**, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con identidad número 0816-1985-00557, hondureño y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE. CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Sera supervisado por el Gerente General para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el terreno de la Unidad ubicado en la Microcuenca quebrada Chamalucuará. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **14 de marzo al 08 de abril del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-03-19-167_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 02/100 (LPS. 7,456.02)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION**. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 14 días del mes de marzo del 2019.

ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
0318-1980-00697
GERENTE GENERAL

HECTOR ROLANDO MEZA CRUZ
0816-1985-00557
EMPLEADO



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **OSMAN ROLANDO MEZA PADILLA**, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con identidad número 0318-2000-00883, y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE. CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Sera supervisado por el Gerente General para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el terreno de la Unidad ubicado en la Microcuenca quebrada Chamalucuará. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **14 de marzo al 23 de marzo del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-03-19-167_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **TRES MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 20/100 (LPS. 3,050.2)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION**. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 14 días del mes de marzo del 2019.



ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
0318-1980-00697
GERENTE GENERAL


OSMAN ROLANDO MEZA PADILLA
0318-2000-00883
EMPLEADO



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **FIDEL DELCID DOMINGUEZ**, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con identidad número 0318-1978-00921, y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Sera supervisado por el Gerente General para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el terreno de la Unidad ubicado en la Microcuenca quebrada Chamalucuará**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **27 de marzo al 08 de abril del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-03-19-167_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **CUATRO MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 94/100 (LPS. 4066.94)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION**. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 27 días del mes de marzo del 2019.



~~ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ~~
0318-1980-00697
GERENTE GENERAL

Fidel Delcid Dominguez
FIDEL DELCID DOMINGUEZ
0318-1978-00921
EMPLEADO



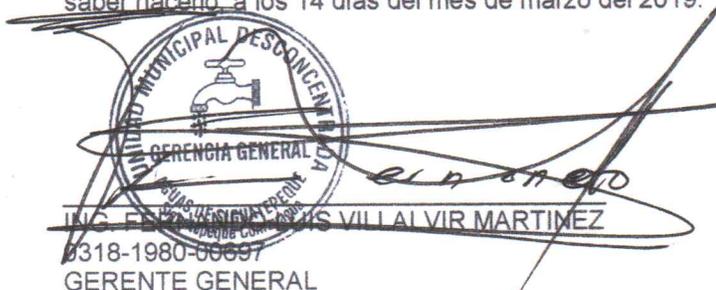
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **JUAN VIRGILIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con identidad número 0602-1948-00093, y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Sera supervisado por el Gerente General para el cual deberá realizar la siguiente labor: A) Construcción de rondas corta fuego en el terreno de la Unidad ubicado en la Microcuenca quebrada Chamalucuará. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **14 de marzo al 08 de abril del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-03-19-167_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 02/100 (LPS. 7,456.02)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION**. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, "**EL EMPLEADO**" estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha y no firma por no saber hacerlo, a los 14 días del mes de marzo del 2019.


UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
GERENCIA GENERAL
AGUAS DE SIGUATEPEQUE
0318-1980-00697
GERENTE GENERAL



JUAN VIRGILIO RODRIGUEZ SANCHEZ
0602-1948-00093
EMPLEADO